



Sobre costas y gastos del proceso, se resolverá oportunamente.

Reconózcase a la doctora **DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS**, como apoderada de la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en la forma y términos del poder a ella conferido.

Notifíquese el presente auto al demandado conforme lo dispone el artículo 290 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez